

Subvención para pequeñas empresas de la Ciudad de San Gabriel 2023:
Asistencia general y a la reubicación

CIUDAD DE SAN GABRIEL
SUBVENCIÓN DE ASISTENCIA A PEQUEÑAS EMPRESAS 2023:
ASISTENCIA GENERAL Y ASISTENCIA A LA REUBICACIÓN
DIRECTRICES DEL PROGRAMA, REQUISITOS Y SOLICITUD



Ciudad de San Gabriel
Departamento de desarrollo comunitario
División de desarrollo económico

Las pautas del programa y solicitud están disponibles en
www.SanGabrielED.com

Período de presentación de solicitudes

Las solicitudes solo se aceptarán en línea en www.sangabrieled.com a partir de las 10:00 a.m. del jueves 6 de abril de 2023.

Asistencia general:

Las solicitudes se aceptarán por un período de tres semanas:
Desde el 6 de abril de 2023 a las 10:00 a.m. hasta el 27 de abril de 2023 a las 5:00 p.m.
O hasta que la Ciudad reciba una cantidad suficiente de solicitudes elegibles

Asistencia a la reubicación:

Las solicitudes se aceptarán por un período de ocho meses:
Desde el 6 de abril de 2023 a las 10:00 a.m. hasta el 1 de enero de 2024 a las 5:00 p.m.
O hasta que la Ciudad reciba una cantidad suficiente de solicitudes elegibles

PRESUPUESTO DEL PROGRAMA

- \$175,000 de presupuesto total
 - \$95,000 - \$100,000 para asistencia general
 - \$2,500 en subvenciones para 38 a 40 empresas calificadas
 - \$75,000 - \$80,000 para asistencia a la reubicación
 - Cantidades de subvenciones de \$7,500 o \$10,000 para 8 a 10 empresas calificadas

Las empresas que han recibido las subvenciones anteriores de la Ciudad, ya sea la Subvención de asistencia CDBG de 2021 y las Subvenciones de asistencia para pequeñas empresas de 2022, son elegibles para solicitar el componente de asistencia a la reubicación y no son elegibles para la asistencia general. Dado que las subvenciones anteriores ascendían a \$2,500 y las subvenciones de asistencia a la reubicación ascendían a \$10,000, una empresa que haya recibido una subvención previa y haya sido aprobada para recibir asistencia a la reubicación recibirá \$7,500. Todas las demás empresas aprobadas para la reubicación (que no hayan recibido las subvenciones anteriores de la Ciudad) recibirán \$10,000.

OBJETIVO

Este programa de subvenciones proporcionará asistencia financiera única a las empresas de San Gabriel que buscan asistencia general o asistencia a la reubicación.

USOS ELEGIBLES DE LOS FONDOS

Subvención general de asistencia a empresas

Los usos elegibles de los fondos para la asistencia general a empresas son para mejorar las operaciones comerciales que podrían incluir cubrir los costos de alquiler comercial o pago de hipoteca comercial, facturas de servicios públicos, nóminas de empleados, suministros y nuevos equipos.

Subvención para el reembolso de gastos de reubicación

Los usos elegibles de los fondos para los costos de reubicación son para reembolsar a las empresas que se hayan mudado dentro del término municipal de San Gabriel. Solo las empresas que se reubican de una ubicación de San Gabriel a otra de San Gabriel son

Subvención para pequeñas empresas de la Ciudad de San Gabriel 2023:
Asistencia general y a la reubicación

elegibles para solicitar asistencia de reubicación. La reubicación debe haber tenido lugar entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2023, con la empresa completamente establecida y abierta para el 31 de diciembre de 2023.

REQUISITOS DEL PROGRAMA DE SUBVENCIONES

- La empresa debe estar ubicada físicamente dentro de los límites de la ciudad de la Ciudad de San Gabriel;
- La empresa debe tener una licencia comercial vigente de la Ciudad de San Gabriel;
- La empresa debe estar en toda regla con la Ciudad de San Gabriel (es decir, sin infracciones del Código abierto, al día con el impuesto de ocupación de tránsito (TOT), etc.);
- Las empresas con más de una ubicación física pueden solicitar el programa de subvenciones para una sola ubicación; y
- La empresa debe estar al día en la presentación de sus datos de impuestos sobre las ventas;
- Además:
 - Los solicitantes a la **Subvención de asistencia general** deben
 - Tener 10 o menos empleados, sin incluir al dueño;
 - La empresa o el propietario no debe haber recibido previamente los fondos de subvención CDBG de 2021 o Asistencia a pequeñas empresas (*Small Business Assistance*) de 2022 de la Ciudad de San Gabriel;
 - Los solicitantes de la **Subvención de asistencia a la reubicación** deben haberse reubicado dentro de San Gabriel y estar establecidos y abiertos al público antes del 31 de diciembre de 2023.
 - Los solicitantes de asistencia a la reubicación también deben presentar lo siguiente con su solicitud:
 - Contrato de arrendamiento o compra vigente, con fecha del 1 de enero de 2022 o posterior, que indique la ubicación del negocio en la Ciudad de San Gabriel; y
 - Contrato de arrendamiento o compra anterior, fechado antes del contrato de arrendamiento o compra actual, que indique que el negocio estaba en otra ubicación en la Ciudad de San Gabriel.

CRITERIOS DE DESCALIFICACIÓN

Las empresas con una aplicación de código pendiente y/o infracciones de la ley no serán elegibles. Si se presenta una solicitud y luego se descubre que tiene infracciones activas anteriores a la solicitud, incluida una licencia comercial inactiva, la empresa será descalificada del programa.

PROCEDIMIENTOS DEL PROGRAMA

I. Cronología

Asistencia general

- 7 de marzo de 2023: Programa aprobado por el Ayuntamiento
- 8 de marzo de 2023 – 5 de abril de 2023: Promoción y divulgación del programa de la Ciudad (4 semanas)
- 6 de abril de 2023 – 27 de abril de 2023: Plazo de presentación de solicitudes (3 semanas); puede extenderse hasta que la Ciudad reciba una cantidad suficiente de solicitudes elegibles
- 1 de mayo de 2023: Comenzar la revisión del personal, notificar a los beneficiarios de la subvención en un plazo de 10 días posteriores a la finalización de la revisión.

Asistencia a la reubicación

- 7 de marzo de 2023: Programa aprobado por el Ayuntamiento
- Marzo 2023 – diciembre 2023: Promoción y divulgación del programa de la Ciudad
- 6 de abril de 2023 – 1 de enero de 2024: Período de presentación de solicitudes (8 meses)
- 2 de enero de 2024: Comenzar la revisión del personal, notificar a los beneficiarios de la subvención en un plazo de 10 días posteriores a la finalización de la revisión.

II. Presentación de la solicitud

Las solicitudes solo pueden presentarse en línea, en el sitio web de la Ciudad, www.sangabrieled.com.

Asistencia general

El período de solicitud estará abierto por un período de tres semanas, comenzando a las 10:00 a.m. del jueves 6 de abril de 2023 hasta las 5:00 p.m.

Subvención para pequeñas empresas de la Ciudad de San Gabriel 2023:
Asistencia general y a la reubicación

del jueves 27 de abril de 2023, o hasta que la Ciudad reciba una cantidad suficiente de solicitudes elegibles.

Los solicitantes a la Subvención de asistencia general también deben presentar documentación que demuestre que la empresa tiene 10 empleados o menos (sin incluir al propietario).

Asistencia a la reubicación

El período de solicitud estará abierto por un período de ocho meses, comenzando a las 10:00 a.m. del jueves 6 de abril de 2023 hasta las 5:00 p.m. del lunes 1 de enero de 2024

Los solicitantes a la Subvención de asistencia a la reubicación también deben presentar:

- Contrato de arrendamiento o compra vigente, con fecha del 1 de enero de 2022 o posterior, que indique la ubicación del negocio en la Ciudad de San Gabriel; y
- Contrato de arrendamiento o compra anterior, fechado antes del contrato de arrendamiento o compra actual, que indique que el negocio estaba en otra ubicación en la Ciudad de San Gabriel o en otra ciudad.

III. Revisión del personal

El personal revisará las solicitudes en el orden en que se reciben para garantizar que se cumplan los requisitos del programa. Si se considera que una empresa no es elegible después de la revisión del personal, se considerará a la siguiente empresa calificada. Este proceso se repetirá hasta que la Ciudad pueda otorgar la subvención a suficientes empresas calificadas.

Las solicitudes que se consideren incompletas se devolverán al solicitante y deberá volver a presentarlas antes de la fecha límite mencionada. Las solicitudes que más tarde se descubran que tienen infracciones activas del código y/o de la ley, que incluyen, entre otros, la falta de una licencia comercial, serán descalificadas automáticamente del programa.

IV. Concesión de la subvención

Los beneficiarios de la subvención serán notificados principalmente a través del número de teléfono y de la dirección de correo electrónico proporcionados en la solicitud. Es posible que se solicite a las empresas aprobadas que proporcionen documentos de justificativos adicionales, si fuera necesario, para comprobar que cumplen con los requisitos del programa.

Los beneficiarios pueden anticipar aproximadamente 2 a 4 semanas desde la aprobación para recibir los fondos de la subvención.